

VISTO

La facultad del Consejo Ejecutivo de convocar a Asamblea Extraordinaria de Representantes, conferida por el artículo 14 de la Ley 12.490. Y

CONSIDERANDO

Que existen cuestiones que legalmente deben ser sometidas al tratamiento de la Asamblea.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a la Asamblea Extraordinaria de Representantes, en los términos de los artículos 9 y siguientes de la Ley 12.490, para el día 4 de diciembre de 2018, a las nueve (9) horas, en el Salón Auditorio de la Caja calle 9 N° 796 entre las calles 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

a) Consideración del Anteproyecto del Presupuesto 2019, e información financiera complementaria (Cuota Mínima Anual Obligatoria y Valores Referenciales).

b) Considerar el dictamen con las Conclusiones de la Comisión Asamblearia para el tratamiento de la Jubilación ordinaria reducida y la Prestación Básica.

c) Considerar la nota de la Junta Electoral de fecha 14 de noviembre de 2018.

d) Considerar los puntos propuestos por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires en sus Notas AS N° 13646/13648.

*1.-“Consideración de lo resuelto por la Comisión de Valores Referenciales a efectos que desde el 01/01/19, sin más dilación, se cumpla con los valores dispuestos, en el acuerdo de Comisión llevado a cabo en fecha 26-09-2018 y posteriormente en fecha 24-10-18. Siendo los valores pertinentes a las tareas de la Agrimensura, los que al día de la fecha **no** se han actualizado.”*

2.-“Considerar en función de las dificultades de confección de padrones por Mesa de la próxima Elección de Jubilados, nuestra Entidad solicita la prórroga del mandato de representantes de Jubilados en todos los cuerpos de esa Caja Previsional, al mes de Marzo del año 2019. Se fundamenta este pedido, en la solicitud de prórroga de la fecha del acto electoral al mes de Marzo de 2019, presentada ante la Junta Electoral.”

e) Considerar los puntos propuestos por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires en su Nota de fecha 14 de noviembre de 2018:

1.-“En función de las dificultades de confección de padrones por mesa de la elección de Jubilados, nuestro Colegio solicita la prórroga del mandato de Representantes de Jubilados en todos los cuerpos de esa Caja de Previsión al mes de Marzo del año 2019, fundamentando esto en el pedido de prórroga de la fecha del acto electoral al mes de marzo de 2019, presentada ante la Junta Electoral.”

2.-“Se solicita que en los costos de la Ley de Acceso Justo al Hábitat, el coeficiente 0.7 pase a ser 0,5”

f) Considerar los puntos propuestos por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires en sus Notas P N° 3141/3142.

1.-*“el desempeño de los Asesores Letrados en la CAAITBA en los reclamos de deudas a los afiliados y a las empresas (Art. 26(i)).*

2.-*“En función de las dificultades de confección de padrones por mesa de la elección de jubilados, nuestro Colegio solicita la prórroga del mandato de Representantes de Jubilados en todos los cuerpos de esa Caja de Previsión Social, al mes de marzo de 2019, fundamentando esto en el pedido de prórroga de la fecha del acto electoral al mes de marzo de 2019, peticionada ante la Junta Electoral.”*

g) Considerar los puntos propuestos por la Federación de Centros de Jubilados y Pensionados de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires –FECEJYPIBA-:

1.-*“a) Reconocer un pago en el mes de diciembre del 50% del haber de cada Jubilado y Pensionado en reconocimiento de la diferencia entre la inflación del año y los porcentajes acumulados de dichos haberes en el mismo lapso.”*

2.-*“b) Aplicar un aumento de los haberes jubilatorios a partir del 1º de diciembre de 2018 del 16% por lo expuesto en el punto anterior (en el detalle punto e se detalla los motivos de tales pedidos).”*

3.-*“c) Aplicar un aumento de los haberes jubilatorios de un 10% a partir del 1º de enero de 2019 y otro aumento del 10% a partir del 1º de mayo de dicho año todos en forma acumulada de acuerdo a la inflación estimada por el gobierno nacional.”*

4.-*“d) Reconocer la devolución de los fondos Capitalizados a los Jubilados y pensionados prorrateado en los meses que comprenden entre la edad que posea cada uno de ellos y los 80 años de edad, disponiendo que si la edad de los mismos es mayor a esta última los Fondos a devolver debería ser en su totalidad.”*

5.-*“e) Se considera que la inflación acumulada del corriente año es del 45%.- Teniendo en cuenta que los aumentos aplicados en dicho periodo han sido de un 7%, 10% y 6%, esto en su totalidad representa un 25%, de manera tal que la diferencia es de un 20%.”*

h) Considerar los puntos propuestos por la Comisión de Fiscalización en su nota N° 16/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018:

1.-*“1-Poner en consideración de la Asamblea que se solicite el comprobante del aporte por Artículo 26i al momento del visado de cualquier tarea profesional a desarrollarse en toda obra pública que se ejecute en las jurisdicciones y mediante los entes descriptos en el citado artículo, de modo tal de equiparar las exigencias que se efectúan en la obra privada mediante la aplicación del Artículo 29. Arbitrar los medios para que cualquier matriculado pueda generar las boletas correspondientes”*

2.-*“2-Modificar el reglamento de Retiro de fondos capitalizados de modo tal que de extender la posibilidad del retiro a los futuros causahabientes por fallecimiento del afiliado activo y a los jubilados que hagan aportes posteriores a su jubilación por Artículo 26k y que cumplan con los requerimientos de edad y CMAO”*

i) Informe de la Comisión Asamblearia para “Proyecto Desarrollo Parcelas Mar Azul”.

j) Considerar la propuesta de alquiler por el Grupo QUAESTUS según la documentación adjunta.

k) Considerar las compensaciones a los miembros del Consejo Ejecutivo y de la Comisión de Fiscalización.

l) Designar dos Asambleístas para rubricar la presente Acta.

ARTÍCULO 2º: Remítanse las citaciones y documentación correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Dese amplia difusión.

RESOLUCION Nº 797

LA PLATA, 15 de Noviembre de 2018.

Agrim. Alberto Gregorio Santolaria
Secretario Administrativo

Ing. Raimundo D'Elia
Presidente